

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de Agosto de dos mil trece (2013)

RETERENCIA	DESACATO - REQUERIMIENTO
AGENTE OFICIOSA	MARIA INES GALEANO CIFUENTES
Agenciado	CARLOS ALBERTO ZULUAICA GALEANO
ACCIONADO	NUEVA EPS
RADICADO	050013333011-2013-00089-00
ASUNTO	Ordena Requerir

Con ocasión a la Acción de Tutela instaurada por la agente oficiosa y luego de agotarse el trámite correspondiente, este juzgado dictó sentencia el 9 de julio de 2013, en la que ordenó lo siguiente: "SEGUNDO: ORDENAR a LA NUEVA EPS que en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta sentencia, autorice y verifique la efectiva realización de atención neurosicológica y psiquiátrica, así como todo el tratamiento integral que se derive de la patología TDAH, TOD, DISCAPACIDAD COGNITIVA MINIMA, TRASTORNO DE DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES NO ESPECIFICADO, de acuerdo con las instrucciones del médico tratante del menor CARLOS ALBERTO ZULUAICA GALEANO, todo exento de copagos.

En memorial allegado a este Juzgado el 14 de Agosto de 2013, la agente oficiosa pide se de inicio a un incidente en contra de la entidad accionada por incumplimiento de lo dispuesto en fallo de tutela.

Así las cosas el Juzgado considera necesario previo a la iniciación del incidente de desacato, requerir al representante legal de la entidad accionada, para que cumpla con lo dispuesto en sentencia de tutela proferida por éste Juzgado.

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al Dr. FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ, Gerente Regional de la NUEVA EPS o a quien en la actualidad desempeñe esas funciones, para que cumpla de inmediato la sentencia de tutela emitida, por este Juzgado el día 9 de julio de 2013, autorice y verifique la efectiva realización de atención neurosicológica y psiquiátrica, así como todo el tratamiento integral que se derive de la patología TDAH, TOD, DISCAPACIDAD COGNITIVA MINIMA, TRASTORNO DE DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES NO ESPECIFICADO, de acuerdo con las instrucciones del médico tratante del menor CARLOS ALBERTO ZULUAICA GALEANO, todo exento de copagos.

SEGUNDO: Por secretaría reitérese las veces que se haga necesario, este requerimiento hasta obtener cumplimiento del fallo, así mismo requiérase al superior jerárquico del Dr. FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ, para que

cumpla lo dispuesto en la sentencia de tutela y sí es del caso inicie el proceso disciplinario a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza